POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Actualizado

Agosto 2019

"VIGILADO SuperVigilancia Res. No. 000166 /Enero /2008"

RED DE APOYO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
RED DE APOYO
FENALCO
LA FUERZA QUE UNE
AFILIADO
ICONTEC
CERTIFICADO
ISO 9001
Certificado N° SC 4838-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN …….. 3
2. DISPOSICIONES NORMATIVAS ……. 3
3. DEFINICIONES..... 4
4. PRINCIPIOS RECTORES: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES…….. 7
5. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE . ……..... 9
6. TRATAMIENTO Y FINALIDAD ……..... 9
   6.1. VIDEO VIGILANCIA
   6.2. IMPLICACIONES DEL RESPONSABLE
   6.3. IMPLICACIONES DEL ENCARGADO
7. TITULARES DEL TRATAMIENTO..... 11
8. DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES..... 12
9. DEBERES Y/U OBLIGACIONES 12
   9.1. RESPONSABLE DE DATOS PERSONALES
   9.2. ENCARGADO DE LOS DATOS PERSONALES.
10. PROCEDIMIENTO Y ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS……..... 15
   10.1. Procedimiento……. 16
11. VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN..... 15

VIGILADO SuperVigilancia Res. No. 000166 /Enero /2008
RED DE APOYO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
RED DE APOYO
FENALCO LA FUERZA QUE UNE
AFILIADO
ICONTEC CERTIFICADO ISO 9001
Certificado N° SC 4838-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

1. INTRODUCCIÓN

La **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ACROPOLIS LTDA.,** sociedad legalmente constituida identificada con NIT 804.011.536-1, con domicilio principal en la Calle 19 No.29-07 Bucaramanga (Santander), en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias, actuando como responsable y Encargado del Tratamiento de datos personales; y en virtud de la protección de los derechos fundamentales al Habeas Data, intimidada, y buen nombre reconocidos por nuestra constitución Política de Colombia a todos los ciudadanos.

Por medio del presente documento, nos permitimos establecer las Políticas de Tratamiento de los Datos Personales que realiza la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ACROPOLIS LTDA.,** los responsables, los encargados del tratamiento o sus aliados comerciales, de toda aquella información suministrada por nuestros clientes, trabajadores y proveedores.

2. DISPOSICIONES NORMATIVAS

La ley 1581 de 2012, en aras de desarrollar la protección de los derechos constitucionales fundamentales, consagrados en los artículos 15 y 20, los cuales se refieren a la intimidad, buen nombre, al habeas data e información; y a su vez, creó un procedimiento para que todas las personas puedan conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre en ellas en bases de datos o archivos de personas jurídicas públicas y privadas.

La Ley 1581 de 2012 fue reglamentada posteriormente por los decretos 1377 de 2013, 886 de 2014, 090 2018 los cuales complementaron la norma primigenia y son de obligatorio cumplimiento.

VIGILADO SuperVigilancia Res. No. 000166 /Enero /2008
RED DE APOYO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION RED DE APOYO
FENALCO LA FUERZA QUE UNE AFILIADO
ICONTEC CERTIFICADO ISO 9001 Certificado N° SC 4838-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

3. DEFINICIONES

Para el desarrollo y la aplicación, de la presente Política de Tratamiento de Datos, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, extraídas de la Ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias.

- **Autorización:** Es el consentimiento que da cualquier persona para que las empresas o personas responsables del tratamiento de la información, pueda utilizar sus datos personales.
- **Aviso de Privacidad:** es una de las opciones de comunicación verbal o escrita que brinda la ley para darle a conocer a los titulares de la información, la existencia y las formas de acceder a las políticas de tratamiento de la información y el objetivo de su recolección y uso.
- **Base de datos:** Conjunto organizado de Datos Personales que sea objeto de tratamiento.
- **Cliente:** Persona natural o jurídica que ha contratado los servicios ofrecidos por la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ACROPOLIS LTDA.,** especialmente los relacionados a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades: Seguridad Física, Consultoría, Ingeniería de Proyectos, Seguridad Móvil, Escoltas y vigilancia Canina mediante la utilización de medios tecnológicos, mediante La Central que Monitorea y Supervisa Objetivos 24 Horas, todos los días del año
- **Cliente monitoreado:** Personas naturales que ingresan a las instalaciones de los Clientes de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ACROPOLIS LTDA.,** las cuales son captadas por el sistema interno de video vigilancia del Cliente de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ACROPOLIS LTDA.,** y cuya información accede la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ACROPOLIS LTDA.,** debido a su condición de encargado del tratamiento.
- **Consulta:** Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para acceder a la información que repose en cualquier base de datos, bien sea que esté contenida en un registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.
- **Contratistas:** Persona natural o jurídica vinculada contractualmente ante la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ACROPOLIS LTDA.,** y quien desarrolla y/o ejecuta obras o presta servicios personalmente o mediante sus dependientes. Cuando el contratista sea persona jurídica y a su vez, este contrate a personal para desarrollar el proyecto encomendado, la responsabilidad de solicitar la autorización del tratamiento de datos será del contratista. Para los efectos del tratamiento de información, el contratista entrega sus datos personales siendo administrados por **EMPRESA DE**

VIGILADO SuperVigilancia Res. No. 000166 /Enero /2008
RED DE APOYO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
RED DE APOYO
FENALCO LA FUERZA QUE UNE AFILIADO
ICONTEC CERTIFICADO ISO 9001 Certificado N° SC 4838-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ACROPOLIS LTDA. Tal como se estipula en el acuerdo de Confidencialidad.

- **Dato personal:** Se trata de cualquier información vinculada a personas naturales que tenga carácter privado, es decir, que está ligada con su intimidad, su información personal, entre otros.
- **Dato privado:** es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular. Ejemplo: el nivel de escolaridad
- **Dato público:** es uno de los tipos de datos personales existentes. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Dato semiprivado:** son los datos que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a el titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios.
- **Datos sensibles:** son aquellos que afectan la intimidad del titular, es decir, aquellos que revelan su origen racial o étnico, su orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, ya los datos biométricos.
- **Encargado del tratamiento:** es la persona natural o jurídica, que realiza el tratamiento de datos personales, a partir de una delegación que le hace el responsable, recibiendo instrucciones acerca de la forma en la que deberán ser administrados los datos.
- **Incidente de seguridad:** se refiere a la violación de los códigos de seguridad o la pérdida, robo y/o acceso no autorizado de información de una base de datos administrada por el responsable del tratamiento o por su encargado.
- **Responsable del tratamiento:** es la persona natural o jurídica, pública o privada, que decide sobre la finalidad de las bases de datos y/o el Tratamiento de los mismos.
- **Titular:** es la persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

"VIGILADO SuperVigilancia Res. No. 000166 /Enero /2008"
RED DE APOYO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION RED DE APOYO
FENALCO LA FUERZA QUE UNE AFILIADO
ICONTEC CERTIFICADO ISO 9001 Certificado N° SC 4838-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

- **Trabajador:** Es toda persona que en virtud de un contrato laboral se
- encuentra vinculado a la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ACROPOLIS LTDA.**
- **Transferencia:** se trata de la operación que realiza el responsable o el encargado del tratamiento de los datos personales, cuando envían la
- información a otro receptor, que, a su vez, se convierte en responsable del tratamiento de esos datos.
- **Transmisión:** comunicación de los datos dentro o fuera del territorio nacional a un encargado para que realice el tratamiento indicado por el responsable.
- **Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

"VIGILADO SuperVigilancia Res. No. 000166 /Enero /2008"
RED DE APOYO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
RED DE APOYO
FENALCO
LA FUERZA QUE UNE
AFILIADO
ICONTEC
CERTIFICADO ISO 9001
Certificado N° SC 4838-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

4. PRINCIPIOS RECTORES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

La **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ACROPOLIS LTDA.,** con el fin de brindar un mejor conocimiento de la normatividad vigente, incorpora en el presente manual o políticas, los siguientes principios que rigen la aplicación de la ley 1581 de 2012, en su Art. 4 y en las demás disposiciones ya relacionadas en acápite anterior, así:

A. **LEGALIDAD:** legalidad en materia de Tratamiento de datos: El tratamiento de la información es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y en las demás disposiciones que la desarrollen.

B. **FINALIDAD:** El tratamiento de la información de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ACROPOLIS LTDA.**. obedece a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual es informada al Titular.

C. **LIBERTAD**: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

D. **VERACIDAD**: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

E. **TRANSPARENCIA**: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;

F. **ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA**: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley;

"VIGILADO SuperVigilancia Res. No. 000166 /Enero /2008"
RED DE APOYO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
RED DE APOYO
FENALCO LA FUERZA QUE UNE
AFILIADO
ICONTEC CERTIFICADO ISO 9001
Certificado N° SC 4838-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

G. **SEGURIDAD**: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

H. **CONFIDENCIALIDAD:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

VIGILADO SuperVigilancia Res. No. 000166 /Enero /2008
RED DE APOYO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
RED DE APOYO
FENALCO
LA FUERZA QUE UNE
AFILIADO
ICONTEC
CERTIFICADO ISO 9001
Certificado N° SC 4838-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

5. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE

La **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ACROPOLIS LTDA,** sociedad legalmente constituida identificada con NIT 804.011.536-1, con domicilio principal en la Calle 19 No.29-07 Bucaramanga (Santander), teléfono de contacto 057 – 6343409,
página web www.seguridadacropolis.com
Correo Electrónico de Contacto: operaciones@seguridadacropolis.com

6. TRATAMIENTO Y FINALIDAD

El presente es un Aviso de Privacidad, el cual establece los términos y condiciones, que la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ACROPOLIS LTDA**, establece para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y custodia de la información personal, con las siguientes finalidades:

- Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ACROPOLIS LTDA.,** la cual consiste en la prestación del servicio de seguridad, vigilancia y protección de la integridad de las personas, que ingresan a las instalaciones del cliente, quienes son los RESPONSABLES DE SUS DATOS PERSONALES -Conjunto, edificio, empresa, establecimiento de comercio, etc-.

- Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social de la empresa, en lo que tiene que ver con el cumplimiento del objeto del contrato de vigilancia celebrado con el RESPONSABLE DE SUS DATOS PERSONALES -Conjunto, edificio, empresa, etc-.

- Suministrar la información a terceros y/o Contratistas con los cuales la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ACROPOLIS LTDA** tenga relación contractual y que sea necesario entregársela para el cumplimiento del objeto contratado
- Mantener comunicación y contacto constante con los Clientes Prospectos y Clientes de **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ACROPOLIS LTDA**, sobre las condiciones y características de los productos o servicios ofrecidos por **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ACROPOLIS LTDA**.

"VIGILADO SuperVigilancia Res. No. 000166 /Enero /2008"
RED DE APOYO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
RED DE APOYO
FENALCO LA FUERZA QUE UNE
AFILIADO
ICONTEC CERTIFICADO ISO 9001
Certificado N° SC 4838-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

- Realizar campañas de comunicación masivas de ofertas y promociones a los Clientes Prospectos y Clientes de **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ACROPOLIS LTDA**.

- Suscribir los contratos y convenios requeridos con los clientes, contratistas, y proveedores de **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ACROPOLIS LTDA**.

- Dar respuesta a los requerimientos judiciales y administrativos debidamente fundamentados de cualquier titular del cual se tenga información.

6.1. VIDEO VIGILANCIA

Nos permitimos informarles, que de acuerdo con las medidas de seguridad planteadas por la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ACROPOLIS LTDA,** los clientes están monitoreados por un sistema de circuito cerrado de cámaras de seguridad, las cuales suponen cámara de grabación, fija o móvil, con la finalidad de:

- Garantizar la seguridad de la instalación física o de las personas que ingresan a donde los clientes,
- Asegurar el correcto desempeño de los trabajadores y/o guardas de seguridad, en las instalaciones de la empresa o de los clientes monitoreados.
- La captación y/o tratamiento de imágenes para garantizar la seguridad de bienes y personas de los clientes monitoreados.
- Controlar la seguridad pública, seguridad vial, eventos deportivos, acceso a entornos privados, etc.
- Uso en las instalaciones de las personas jurídica (cliente monitoreado), para controlar las gestiones de sus trabajadores.

6.2. IMPLICACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Los responsables del tratamiento deben tener en cuenta que no por el hecho de contratar a un tercero -Encargado- se pueden sustraer de sus obligaciones; de conformidad con lo anterior, los clientes monitoreados son los llamados a garantizar que el tratamiento de datos personales.

6.3. IMPLICACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

VIGILADO SuperVigilancia Res. No. 000166 /Enero /2008

El encargado del tratamiento, es un tercero distinto al responsable, que trata los datos personales por cuenta de este; así las cosas, la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ACROPOLIS LTDA,** es el encargado del tratamiento, pues hace uso de medios tecnológicos para la prestación de su servicio de vigilancia y seguridad a los clientes monitoreados.

7. TITULAR DEL TRATAMIENTO

La **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ACROPOLIS LTDA,** realiza tratamientos de datos personales de públicos, privados y sensibles, sobre los siguientes titulares:

a. Trabajador
b. Clientes
c. Peticionario
d. Aspirante a trabajador
e. Cliente Monitoreado
f. Cliente prospecto
g. Miembros de junta directiva.

8. DERECHOS DEL TITULAR

DERECHOS DEL TITULAR: Como titular de sus datos personales Usted tiene derecho a:

1. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
2. Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
3. Solicitar prueba de la autorización otorgada.
4. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos.
5. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.
6. Presentar anta la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normativa vigente.

9. DEBERES Y/U OBLIGACIONES

VIGILADO SuperVigilancia Res. No. 000166 /Enero /2008
RED DE APOYO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
RED DE APOYO
FENALCO LA FUERZA QUE UNE
AFILIADO
ICONTEC CERTIFICADO ISO 9001
Certificado N° SC 4838-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

9.1. DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO

Los Responsables del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;

"VIGILADO SuperVigilancia Res. No. 000166 /Enero /2008"
RED DE APOYO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
RED DE APOYO
FENALCO LA FUERZA QUE UNE
AFILIADO
ICONTEC CERTIFICADO ISO 9001
Certificado N° SC 4838-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

9.2. DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO.

Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:
a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley;
d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley;
f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;
g) Registrar en la base de datos las leyenda “reclamo en trámite” en la forma en que se regula en la presente ley;
h) Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;

VIGILADO SuperVigilancia Res. No. 000166 /Enero /2008
RED DE APOYO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
RED DE APOYO
FENALCO LA FUERZA QUE UNE AFILIADO
ICONTEC CERTIFICADO ISO 9001 Certificado N° SC 4838-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

10. PROCEDIMIENTO Y ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS.

La **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ACROPOLIS LTDA,** coloca en servicio el área de OPERACIONES, ubicada en la Calle 19 No.29-07 Bucaramanga (Santander), para dar trámite a las solicitudes de los titulares para hacer efectivos sus derechos.

Para su mayor comodidad tenemos también disponible el correo electrónico: operaciones@seguridadacropolis.com, o a través de la página web: www.seguridadocropolis.com

10.1. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE HÁBEAS DATA.

En cumplimento con la Ley 1581 de 2012 y demás normativas vigentes, la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ACROPOLIS LTDA,** presenta el procedimiento y requisitos mínimos para el ejercicio de sus derechos:

Para la radicación y atención de su solicitud, solicitamos suministrar la siguiente información:

- Nombre y apellidos completos
- Datos de contacto
- Medios para recibir respuesta de su solicitud
- Petición: conocer, actualizar, rectificar, solicitar, prueba de la autorización otorgada, revocar, suprimir, acceder a la información.
- Breve descripción de los hechos, que dan lugar a la petición.
- Firma y cédula

El término máximo previsto por la Ley, para resolver su reclamación es de quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recibido. Cuando

VIGILADO SuperVigilancia Res. No. 000166 /Enero /2008
RED DE APOYO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
RED DE APOYO
FENALCO LA FUERZA QUE UNE AFILIADO
ICONTEC CERTIFICADO ISO 9001 Certificado N° SC 4838-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ACROPOLIS LTDA** informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Una vez cumplidos los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas complementarias vigentes, el titular al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación, podrá poner su caso en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) – oficina encargada para la Protección de Datos Personales.

11. VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

La vigencia de la presente política inicia a partir del mes de septiembre de 2019

DEISY PLATA HERNANDEZ

Representante Legal

"VIGILADO SuperVigilancia Res. No. 000166 /Enero /2008"

RED DE APOYO

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
RED DE APOYO

FENALCO
LA FUERZA QUE UNE
AFILIADO

ICONTEC
CERTIFICADO ISO 9001
Certificado N° SC 4838-1

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM